

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 65.

Instruido para la depuracion de D.
Pedro Aulina Bosch, del cuerpo de
porteros y ordenanzas, en relción
con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 131

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **PEDRO AULINA BOSCH.**-----
por el que, **y por considerar suficientemente**
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de **admisión sin imposición**
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de Octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

24 OCT. 1939

1939/65

2

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve., Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de la J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, D. PEDRO AULINA BOSCH. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario PEDRO AULINA BOSCH, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ALBERTO DE QUINTANA Y SERRA y D/ ANTONIO FRANQUET GUSINE, citados por el expedientado D. PEDRO AULINA BOSCH, en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma.

Doy fe,

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. PEDRO AULINA BOSCH, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 65

Pedro Aulina Bosch (nombre y apellidos) hijo de Juan y Maria
natural de Amer (Gerona) de 60 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en C./ de Bern n.º.17 - 1.º.-2.º.
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Portero Despacho Alcaldía

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 19 Febrero 1912, Nomenclatura Alcaldía.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Subaltero (Portero Macero)
- 3.— Categoría administrativa

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

De Portero Macero, por acuerdo Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 29 abril del corriente año.

En 18 de julio de 1936, desempeñaba el destino de Portero

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

En el mismo día de la liberación de Gerona, se presentó a las Autoridades legítimas que se posesionaron del Ayuntamiento ofreciendo sus servicios

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios de su cargo, no obteniendo ningún ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Atendiendo con solicitud a cuantas personas de derechos acudieron a él, en las funciones de su cargo, durante el periodo rojo.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El de su cargo, y el aumento de carácter general en concepto de vida cara, durante el dominio marxista.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A ningún partido político, solamente a la Asociación de Funcionarios Municipales desde su fundación, año 1932.

Cotización forzosa, de un día de haber durante dos o tres meses, que se le descontaba directamente de su sueldo.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don. Alberto de Quintana y Serra. Abogado domicilio, Portal Nuevo nº. 7

Don Antonio Franquet Guisñer Industrial, domicilio, Platería nº. 26

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona, a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Petero Aubina

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PEDRO AULINA BOSCH., natural de Amer.

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 60.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Bern

núm. 17-12-2. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos. de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature: Juan Marcos]

DECLARACIÓN DE

D. ALBERTO DE QUINTANA Y SERRA. En Gerona a Seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ALBERTO DE QUINTANA Y SERRA, natural de Torroella de Montgr: (Gerona), de 68 años, de estado Casado, de profesión Abogado vecino de Gerona, con domicilio en la calle Portal Nou núm. 7, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. PEDRO AULANA BOSCH, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden, de ideología derechista, cuando no se hallaba afiliado a ningún partido político, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, tuvo ocasión el dicente de hablar con el referido funcionario varias veces y siempre se mostró simpatizante con la Causa Nacional, manteniéndose al margen de toda política, pues únicamente se limitaba a cumplir con su deber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signatures]
[Signature] Vale Quintana
[Signature]
[Signature] Juan Moreno

DECLARACIÓN DE
D. ANTONIO FRANQUET GUSINER.

En Gerona a Seis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO FRAN-
QUET GUSINER.

, natural de Gerona

, de 55 años, de estado

Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Platería

núm. 26., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que solo conoce de vista hace
varios años al portero D. PEDRO AULINA BOSCH, igno-
rando su ideología política, así como si estaba afi-
liado a algún partido político o sindical con anterio-
ridad al Glorioso Movimiento Nacional, y no puede
decir más que como funcionario le cree buen cumpli-
dor de su deber.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
desconoce la actuación de dicho funcionario por que
el docente, dadas las persecuciones de que fué objeto,
tuvo que estar ausente de este Capital gran parte del
tiempo y otras veces escondido. Que no tiene más que
decir que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma
y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración,
la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instruc-
tor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature] *[Signature]*
Juan Marea



En contestación a su escrito número 65 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. PEDRO AULINA BOSCH, Ordenanza del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se encontraba sindicado a la Asociación de Funcionarios afecto a la U.G.T., sin desempeñar ningún cargo.

En cuanto a su actuación ha sido buena dedicandose solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizad por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe



Sr. Juez Instrycor encargado de la Depuración de Funcionario
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.966

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 176 de fecha 5 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de PEDRO AULINA BOSCH, de 60 años, vecino de Gerona, c. Bern nº8-2ª Ordenanza del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

PEDRO AULINA BOSCH

No tuvo filiación política ni sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el periodo rojo estuvo afiliado a la sindical U.G.T. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López
FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.057

En contestación a su escrito fecha 5 del pasado Julio, N. 304, relativo a D. PEDRO AULINA BOSCH, de 60 años, casado hijo de Juan y de María, natural de Amer (Gerona) y con domicilio en la calle de Bern n. 17 de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buenos antecedentes, no habiendo desarrollado actividad política de ningún género. Es persona de vida moral y ordenada, pudiendo considerarsele adicto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 23 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Alminto Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Girona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Juan Marcos



10

P U E S T A

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. PEDRO AULINA BOSCH, con destino en la Sección de Prteros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. PEDRO AULINA BOSCH, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ALBERTO DE QUINTANA Y SERRA y D. ANTONIO FRANQUET GUSINER.

Por lo espuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. PEDRO AULINA BOSCH, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 24 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Sabado Compañy', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

24 OCT. 1939